NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/815 (1993)
30 de marzo de 1993

RESOLUCION 815 (1993)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3189ª sesión, celebrada el 30 de marzo de 1993

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su resolución 743 (1992) y todas las resoluciones posteriores relativas a la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR),

Reafirmando, en particular, su compromiso de garantizar el respeto de la soberanía y la integridad territorial de Croacia y de las demás repúblicas en que está desplegada la UNPROFOR,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 25 de marzo de 1993 (S/25470 y Add.1),

Profundamente preocupado por las continuas violaciones, cometidas por las partes y por otros interesados, de sus obligaciones relativas a la cesación del fuego,

Habiendo determinado que la situación así creada sigue constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad en la región,

Decidido a garantizar la seguridad de la UNPROFOR y su libertad de circulación en todas sus misiones y, con este fin, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Aprueba el informe del Secretario General, en particular su párrafo 5;

2. Reafirma todas las disposiciones de sus resoluciones 802 (1993) y 807 (1993);

3. Decide volver a examinar el mandato de la UNPROFOR un mes después de la fecha de la presente resolución, o en cualquier momento en que lo solicite el Secretario General, a la luz de las novedades que surjan en la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia y de la situación sobre el terreno;

93-18369 (S)

4. Decide, en este contexto, prorrogar una vez más el mandato de la UNPROFOR por un nuevo período provisional que terminará el 30 de junio de 1993;

5. Apoya los esfuerzos de los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia por contribuir a definir la condición futura de los territorios abarcados por las zonas protegidas por las Naciones Unidas y que son parte integral de la República de Croacia, y exige que se respeten plenamente el derecho humanitario internacional y, en particular, los Convenios de Ginebra en dichas zonas;

6. Pide al Secretario General que le presente, con carácter urgente, un informe sobre cómo se puede ejecutar eficazmente el plan de paz de las Naciones Unidas para Croacia;

7. Decide seguir examinando activamente la cuestión.
